COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 02 de Agosto de 2018.

RESOLUCIÓN N° 61/2018

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 12/2018, PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"- I.D N° 346.648, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° 620 de fecha 30 de julio de 2018, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 12/2018, PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"- I.D N° 346.648**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: en el Art. 34 "Procedimientos", inc. c) de la Ley 2.51/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: *"... en caso de no contar con 3 (tres) ofertas, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas..."*.

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para*

terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 89/2018 de fecha 30 de julio del corriente año.----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 97 /2018 de fecha 31 de julio del corriente año.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 12/2018, PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"- I.D N° 346.648**, a ser utilizados por el Comado del Ejercito y Unidades componentes, en el Ejercicio Fiscal 2018, adjudicar según el siguiente cuadro:

EMPRESA	N° DE ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL
PIRO`Y S.A	02, 03, 20, 23 y 27	Gs. 24.545.000.-
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	01, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 21, 22, 24, 25, 26, 31, 32, 34, 39, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 53	Gs.168.060.000.-
MONTO TOTAL		Gs. 192.605.000.-

Monto Total Adjudicado Gs. 192.605.000.- (Guaraníes ciento noventa y dos millones seiscientos cinco mil).----------

2° Imputar el monto solicitado, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, al siguiente programa y subprograma presupuestario que se detalla a continuación:

TUPI RAMOS GENERALES										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.	ADJUDICADO
1	3	0	0	540	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	12.000.000	845.000
2	10	1	0	540	10	1	99	COMANDO DE EJERCITO	69.836.000	51.128.000
2	10	6	0	540	10	1	2	3 DC	22.197.000	15.780.000
2	10	6	0	540	10	1	8	II CE	6.352.740	10.100.000
2	10	6	0	540	10	1	10	3RA DI	40.249.680	37.408.000
2	10	6	0	540	10	1	11	1 RA DI	10.105.336	5.050.000
2	10	6	0	540	10	1	12	2 DC	5.119.125	5.970.000
2	10	6	0	540	10	1	14	I CE	6.960.000	1.780.000
2	10	6	0	540	10	1	17	5 TA DI	10.321.995	7.020.000
2	15	1	0	540	10	1	11	CIMEE	81.028.200	25.639.000
2	15	1	0	540	30	1	11	CIMEE	23.400.000	4.330.000
2	15	9	0	540	10	1	11	CIMEFOR	15.678.660	3.010.000
TOTAL									303.248.736	168.060.000

PIRO'Y										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.	ADJUDICADO
2	10	1	0	540	10	1	99	COMANDO DE EJERCITO	69.836.000	11.150.000
2	10	6	0	540	10	1	2	3 DC	22.197.000	6.195.000
2	10	6	0	540	10	1	11	1 RA DI	10.105.336	4.800.000
2	15	9	0	540	10	1	11	CIMEFOR	15.678.660	2.400.000
TOTAL									117.816.996	24.545.000

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.----------

4° **DECLARAR DESIERTO** el Ítem N° 07, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 30, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 54 y 55, por no contar con ofertas susceptibles de ser analizadas, evaluadas y porque superan las previsiones presupuestarias de la Convocante, **conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc. C**----------

5° **DISMINUIR** la cantidad solicitada en el Ítem N° 20, conforme a la Circular DNCP N° 03/06, la cual expresa **"... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado"**----------

6° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte los Contratos respectivos, con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.----------

7° Disponer que el responsable del Programa y Subprograma afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo.----------

8° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

9° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMANDANCIA · EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante del Ejército